

**FONPRO
CINE
2026**

Convocatoria
15.ª edición

Bases líneas de apoyo
Concurso Público FONPROCINE 2026
Categoría: Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos

Tabla de

Contenido

I. Introducción	3
II. Cronograma	4
III. Convocatoria	4
IV. ¿Quién puede aplicar?	5
V. Condiciones de elegibilidad	5
VI. Proyectos no son admitidos	6
VII. ¿Cómo debo presentar mi candidatura?	6
VIII. ¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?	8
IX. ¿Cuál es la ruta de mi aplicación?	11
X. Verificación de elegibilidad	11
XI. Período de subsanación	11
XII. Período de prórroga	11
XIII. De los Miembros del Comité de Selección	12
XIV. Criterios de evaluación	13
XV. Proceso de evaluación	13
XVI. ¿Cuáles son los términos del premio?	14
XVII. ¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?	15
XVIII. Condiciones generales	15

Introducción



¡Bienvenidos y bienvenidas a la emocionante decimoquinta edición del **Concurso Público FONPROCINE 2026**, que en esta ocasión celebra con entusiasmo el lanzamiento de las bases de su nueva **Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos**!

Les instamos a leer detenidamente este documento, ya que contiene información crucial para garantizar que su candidatura sea exitosamente aceptada y que puedan participar en esta destacada oportunidad cinematográfica.

El **Concurso Público FONPROCINE**, anualmente establecido en conformidad con el Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el **Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana**, se fundamenta como un catalizador crucial para proyectos que buscan respaldo financiero en sus fases de desarrollo, producción y posproducción.

Con la implementación de la nueva **Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos, FONPROCINE** da un paso firme hacia la descentralización y democratización del cine local. Esta iniciativa busca incentivar la circulación de nuestras obras en circuitos de exhibición no tradicionales, permitiendo que las historias dominicanas conecten con audiencias diversas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Entre sus objetivos destacados, se encuentra el impulso a la diversificación del contenido exhibido en las pantallas, elevando los estándares locales para que el cine dominicano no solo madure, sino que también conquiste audiencias a nivel nacional e internacional. Este concurso se consolida como el Sello Nacional Cinematográfico de la República Dominicana.

El propósito fundamental del **FONPROCINE** radica en fomentar y promover la creación de un espacio audiovisual dinámico, mediante el respaldo financiero otorgado a proyectos cinematográficos. Este respaldo no solo busca fortalecer la producción local y sus ventanas de difusión, sino también fomentar el intercambio creativo, profesional y artístico entre República Dominicana y los países con los cuales se concreten acuerdos en materia de coproducción cinematográfica y audiovisual.

Estamos entusiasmados por recibir sus propuestas creativas y anticipamos la oportunidad de colaborar en la materialización de proyectos cinematográficos excepcionales. ¡Que esta edición del **Concurso Público FONPROCINE** sea un paso trascendental en sus carreras cinematográficas!

¡Éxito a todos los participantes!

Cronograma



Actividad	Fecha
Apertura	29 junio de 2026
Cierre de Recepción	28 septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos en nuestras plataformas digitales	20 octubre de 2026
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	14 enero de 2027

Convocatoria



Categoría	Premio por categoría (RD\$)
Desarrollo de Proyectos	RD\$4,500,000.00 (RD\$750,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a seis (6) proyectos.
Producción de Cortometraje	RD\$600,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Cortometraje de Animación	RD\$1,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Largometraje de Ficción y/o Animación	RD\$7,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Posproducción de documental	1 proyecto será premiado con el uso del estudio de posproducción Pulpo Post o la realización de la posproducción por Pulpo Post, dependiendo las necesidades del ganador.
Línea de apoyo Coproducción Minoritaria	RD\$3,500,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos	RD\$900,000.00 (RD\$180,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a hasta cinco (5) proyectos, sujeto a la disponibilidad recaudada en el fondo específico.
Monto total de fondos a ser asignados por el Concurso Público FONPROCINE 2026	RD\$17,500,000.00

¿Quién Puede Aplicar?

Personas jurídicas (Casas Productoras) dominicanas cuya actividad exclusiva sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas o Distribuidoras (ya sea persona física o jurídicas) dominicanas, que se encuentran debidamente registradas en el registro correspondiente del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (**SIRECINE**) de la **DGCINE**.

Condiciones de elegibilidad

Participaciones no admitidas:

- Aquellos participantes que no se encuentren al día con sus obligaciones fiscales.
- Aquellos participantes que no se encuentren al día con la **DGCINE** con cualquiera de los proyectos que hayan acogido a los incentivos fiscales o la ley 108-10.
- Aquellos participantes que no tienen un registro Mercantil vigente.
- Aquellos participantes que hayan incurrido en incumplimientos de un Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** o con el **Programa IBERMEDIA**.
- Aquellos que mantengan pendiente de ejecución, proyectos financiados por el **Concurso Público FONPROCINE** a la fecha de apertura del Concurso.
- Aquellos participantes que hayan sido escogidos como ganadores en la edición del **Concurso Público FONPROCINE** inmediatamente anterior a esta convocatoria; a excepción que participen en otra categoría o con un proyecto distinto al que resultó beneficiado.
- Los miembros del **CIPAC**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los funcionarios, empleados o asesores de la **DGCINE**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité Consultivo Cinematográfico (CCC)**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité de Selección** del Concurso y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros del **Comité de Selección**.

Proyectos no admitidos:

- No se admiten: obras de teatro, eventos deportivos y/o musicales, salvo proyectos documentales que por su temática o la urgencia lo requieran lo cual quedará a la evaluación de la DGCINE para su admisión.
- La obra debe contar con un corte avanzado de la obra cinematográfica dominicana de largometraje.
- Proyectos que no sean presentados por el productor o que no cuenten con los derechos correspondientes por parte del distribuidor.
- Proyectos que incluyan un lenguaje pornográfico.
- Proyectos con documentación legal alterada.

¿Cómo debo presentar mi candidatura?



- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en el idioma oficial de la República Dominicana, español. En caso de que los documentos originales se encuentren en otro idioma deben de ser debidamente traducidos para su presentación.
- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en la moneda oficial de la República Dominicana, peso dominicano, y en dólares estadounidenses.
- La candidatura debe presentarse obligatoriamente de manera digital a más tardar en **28 septiembre de 2026** antes de las **5:00 p.m.** Los documentos deben estar en formato PDF. NO se aceptan ni serán considerados para evaluación enlaces de plataformas de transferencia de archivos que requieran de una descarga para su visualización (WeTransfer, Dropbox, OneDrive, Google Drive, etc.).
- Las candidaturas se observarán estrictamente. Todas aquellas que se encuentren incompletas y no conforme a los requisitos establecidos en estas bases o que sean presentadas fuera de la fecha límite no serán admitidas.
- Todos los contratos, acuerdos y declaraciones deben de estar debidamente firmados y notariados.

¿Cuáles son los **requisitos** que debo presentar para **postular mi candidatura?**

¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?



Es importante que recuerde que recibimos más proyectos de lo que podemos apoyar. Así que es importante que su candidatura produzca un impacto en el Comité de Selección. Los requisitos que debe presentar para postular la candidatura se desglosan a continuación:

PDF 1: Documentación básica:

1. Llenar íntegramente el formulario correspondiente a la categoría de **Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos** (colgado en el subportal FONPROCINE).
2. Registro de la Casa Productora o Distribuidor en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE) según corresponda.
3. Registro del guionista, director y productor en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
4. OCA vigente
5. Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND)
6. Registro de la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA) del guion.
7. Certificación en donde se exprese que, a la fecha de firma del presente documento, existe un acto previo y legítimo de cesión o autorización sobre los derechos patrimoniales de la Obra: (música, autor de la obra literaria o investigación), el cual permite que el Concursante participe en la Convocatoria con la Obra, y lleve a cabo el proyecto ganador de la Convocatoria en caso de resultar ganador, en ambos casos con los derechos patrimoniales de autor suficientes.
8. Declaración Jurada ante notario público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita y que el productor postulante no mantiene vínculo societario de control directo o indirecto con ninguno de los espacios de exhibición incluidos en la estrategia propuesta.

PDF 2: Dossier que incluya todos los documentos detallados a continuación:

1. Biofilmografía del productor (máximo 1 página)
2. Currículo Vitae corto del director (En caso de haber realizado cortometrajes o largometrajes de manera previa incluir links)
3. Carta de motivación del director (máximo 1 página)
4. Carta de motivación del productor (máximo 1 página)
5. Ficha técnica de la película
6. Estado actual de la obra
7. Plan de distribución territorial
8. Estrategia de formación de públicos y promoción. Incluir la propuesta de promoción e innovación, así como cartas de intención, acuerdos preliminares o convenios con medios de comunicación, plataformas o espacios publicitarios
9. Sinopsis (1 página)
10. Plan de financiamiento. El plan debe incluir el desglose de cómo se financiará el alcance territorial incluyendo gastos de distribución, exhibición y promoción
11. Análisis de audiencia objetivo del proyecto
12. Enlace al corte de la película con su respectiva contraseña, en caso de ser privado (vía una plataforma de streaming i.e Vimeo)

PDF 3:

Plan de exhibición detallado Incluir número de funciones, espacios, provincias y fechas tentativas, acompañado obligatoriamente de las cartas de intención o convenios firmados con los espacios alternativos de exhibición y/o articulación con la RESCAD.

ANEXO 1: Presupuesto en formato EXCEL

Presupuesto: gastos de distribución, exhibición y promoción (este debe de ser presentado en el formato establecido por el SIRECINE utilizando Excel). Así mismo, deberá estar realizado en conformidad con las normas y disposiciones nacionales y de la DGCINE (colgado en el subportal FONPROCINE).

¿Cuál es la **ruta de mi aplicación?**

¿Cuál es la ruta de mi aplicación?



Las candidaturas serán recibidas únicamente a través del SISTEMA DE CONCURSOS en el Sub-portal FONPROCINE, de la página web oficial de la Dirección General de Cine (DGCINE), que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://dgcine.gob.do/fonprocine/>

A través de la plataforma se le notificará el estatus de su candidatura a más tardar siete (7) días hábiles luego del envío. Una vez su candidatura sea admitida se le asignará un número único de recepción para esta edición del Concurso.

En el Sub-portal FONPROCINE estará disponible el video tutorial sobre como someter su candidatura a través del SISTEMA DE CONCURSOS.

Verificación de elegibilidad

El Concurso Público FONPROCINE verificará la elegibilidad de su candidatura tomando en cuenta los requisitos y criterios establecidos estas bases, y la Ley 108-10. Aquellas candidaturas que se encuentren incompletas no serán admitidas, por lo tanto, asegúrese de revisar cuidadosamente la misma antes de enviarla. En caso de que su candidatura no sea admitida recibirá un correo electrónico notificándole que la misma no será enviada al Comité de Selección. Las candidaturas no admitidas NO PODRÁN SER RE-ENVIADAS.

Período de Subsanción

En caso de ser contactado el participante por la DGCINE para subsanar irregularidades en su candidatura el mismo tendrá 3 días hábiles luego de la debida notificación para entregar los documentos solicitados. Si el participante no subsana las irregularidades en este período la candidatura no será admitida.

Período de Prórroga

En caso de otorgar prórroga posterior a la fecha de cierre de recepción de candidaturas, solo se admitirán candidaturas que hayan enviado previo a esta fecha su candidatura completa. En el período de prórroga no serán recibidas nuevas candidaturas ni serán consideradas candidaturas incompletas enviadas previo a la fecha de cierre de recepción de candidaturas.

Finalmente, se publicará en nuestras plataformas digitales el listado de las candidaturas admitidas el **20 octubre de 2026**, conforme al cronograma.

De los Miembros del Comité de Selección

Estará conformado por los siguientes miembros:

- 1. Un miembro de la comunidad de agencias de publicidad**, con experiencia comprobada en el diseño e implementación de campañas de comunicación y promoción, que aporte criterio en la evaluación de las estrategias de difusión propuestas.
- 2. Un jurado internacional con experiencia en campañas publicitarias y el sector audiovisual**, que permita incorporar una visión comparada y buenas prácticas internacionales en materia de posicionamiento y circulación de contenidos.
- 3. Un experto en distribución cinematográfica**, con conocimiento del ecosistema local y regional, capaz de evaluar la viabilidad, alcance territorial y sostenibilidad de los planes de distribución presentados.

Criterio	Indicadores de valoración	Puntaje máximo
Alcance territorial del plan de distribución	Número de provincias cubiertas, proporción de localidades fuera del Gran Santo Domingo y Santiago, y presencia en comunidades sin acceso previo a salas de cine. El plan de distribución deberá incluir un esquema claro de financiamiento.	20
Diversidad de audiencias	Evidencia de estrategias diferenciadas por perfil de audiencia (jóvenes, comunidades educativas, poblaciones rurales, adultos mayores, etc.).	25
Estrategia de promoción e innovación	Calidad, creatividad e impacto potencial de las acciones de promoción propuestas. Se valoran especialmente estrategias innovadoras que vayan más allá de los canales tradicionales, incluyendo alianzas estratégicas con medios, plataformas y espacios publicitarios.	30
Plan de mediación cultural	Propuesta de actividades de acompañamiento a las proyecciones (conversatorios, talleres, encuentros con realizadores u otras actividades de formación de públicos).	15
Sostenibilidad e impacto post-proyecto	Articulación con la RESCAD, formalización de acuerdos de colaboración con espacios de exhibición, y mecanismos que garanticen continuidad de actividades una vez concluido el apoyo.	10
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo del **Comité de Selección**, el cuál será dado a conocer al momento de iniciar las evaluaciones. Las decisiones de este se tomarán por mayoría simple, serán inapelables y solo serán sometidos a su escrutinio los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos formales que se detallan en las bases de cada categoría.

El Comité de Selección:

- Considerará el valor artístico, cultural y técnico del proyecto, así como la formación o experiencia del participante.
- Se reservará el derecho, en caso de considerarlo necesario, de solicitar informaciones adicionales que considere útiles para analizar y/o evaluar el contenido de los proyectos presentados.
- Deliberará en conjunto antes de entregarle las fichas de evaluación al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Evaluará rigurosamente la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, la viabilidad técnica y financiera, así como el plan de financiamiento.

¿Cuáles son los términos del premio?



- El premio no podrá cederse a terceros en ninguna circunstancia.
- Los participantes deberán firmar el Acuerdo de Asignación de Fondos con la **DGCINE** si resultan ganadores. En dicho Acuerdo se establecerán los términos y condiciones de la recepción y ejecución del premio, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si este Acuerdo no llega a firmarse en un plazo de tres (3) meses luego de la notificación a los participantes de que han ganado el premio, por causas atendibles a los ganadores, este será revocado.

¿Cómo se **desembolsará**
el premio y cuáles son
mis obligaciones?

¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?

- Los beneficiarios deberán registrarse como beneficiarios del Estado ante la Tesorería Nacional. El Acuerdo de Asignación de Fondos solo será firmado al momento de que pueda comprobarse que dicho registro está activo.
- Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** en entidades vigiladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Los fondos correspondientes al premio serán entregados en un único pago por la **DGCINE**.
- El ganador debe presentar su validación de ejecución de fondos a más tardar cinco (5) meses después de recibir los fondos.
- Si el ganador no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias se le otorgará un plazo de 30 días para regularizarse, de no cumplir el premio será anulado.

Condiciones generales

- Cualquier cambio será oportunamente publicado en nuestros medios de difusión, siempre observando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El formulario de aplicación no necesariamente cubre toda la información que tanto el **Concurso Público FONPROCINE** como el **Comité de Selección** utilizan para la selección de los proyectos. Es por ello que se le puede solicitar a los participantes información adicional.
- La **DGCINE** y el **Concurso Público FONPROCINE** no son responsables por pérdidas, daños y perjuicios o costos directa o indirectamente vinculados al proceso de aplicación y/o a la no admisión o selección del proyecto.
- La Ley de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) le permite a cualquier ciudadano/a a solicitar ciertas informaciones acerca de las candidaturas sometidas al **Concurso Público FONPROCINE**. Por consecuencia al momento de enviar su candidatura, el participante otorga consentimiento al suministro de estas.
- El beneficiario deberá destinar los fondos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** con exclusividad al proyecto seleccionado por el **Comité de Selección**, cumplir con las características generales y particulares del proyecto y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.

- Rendir todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución o cualquier otro, con la periodicidad que se requiera. Los desembolsos se realizarán en la medida en que exista conformidad y aprobación de la **DGCINE** con los referidos informes.
- El beneficiario del Concurso deberá colocar el logo del **Concurso Público FONPROCINE** en todos los materiales publicitarios y en la obra cinematográfica, así como el Sello Nacional de Cinematografía. El incumplimiento de este requisito puede implicar la rescisión del Acuerdo de Asignación de Fondos y las medidas de incumplimiento establecidas en el acuerdo y la devolución de los fondos.
- El beneficiario deberá entregar al **Concurso Público FONPROCINE** una copia digital de la obra una vez haya concluido la producción de esta para ser depositada en el acervo de la **Cinemateca Dominicana**. Con la entrega el beneficiario autoriza la utilización de la obra en eventos de difusión no comerciales del patrimonio cinematográfico dominicano, de forma tal que no se lesione la explotación normal de la misma.
- En caso de que el beneficiario no realice el proyecto postulado o incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria o en el Acuerdo de Asignación de Fondos, el beneficiario deberá devolver los fondos recibidos al **Concurso Público FONPROCINE** al momento de ser notificado por la **DGCINE** de su incumplimiento.
- Si el proyecto es abandonado, en caso de haber recibido los fondos correspondientes al premio otorgado deberá devolver en su totalidad los mismos al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Si el estreno del proyecto no es realizado o no ha justificado oportunamente por la vía correspondiente al **Concurso Público FONPROCINE** las razones por las cuales no lo ha estrenado en un periodo de 1 (un) año luego de la firma del Acuerdo de Asignación de Fondos deberá devolver los fondos otorgados al Concurso Público FONPROCINE.
- Las candidaturas presentadas que sean rechazadas podrán volverse a presentar una sola vez más, siempre y cuando hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.
- Deberá notificar oportunamente al **Concurso Público FONPROCINE** de los festivales, competencias y premios de los cuales el proyecto participe.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** a los proyectos seleccionados, la **DGCINE** estará facultada para suspender parcial o totalmente los recursos pendientes y dar término al contrato, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

- En caso de personas jurídicas beneficiarias, el representante legal de la entidad, así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria y del Acuerdo de Asignación de Fondos que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el Acuerdo.
- Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el/la productor/a y/o autor/a tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero. **DGCINE** queda exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento con los proveedores/suplidores por parte del beneficiario del premio.
- Los desembolsos de los fondos asignados para esta Convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas a favor del/la beneficiario/a. Una vez el **CIPAC** asigne los fondos correspondientes de esta Convocatoria surge un derecho para el participante plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiado. El **CIPAC** y la **Dirección General de Cine (DGCINE)** podrán suspender desembolsos de fondos asignados si se observa cumplimiento deficiente o parcial del Acuerdo de Asignación de Fondos celebrado o del proyecto mismo.
- El/la participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

Solo se recibirán las candidaturas que sean enviadas con las especificaciones anteriormente descritas que se encuentra colgado en la página web de la **DGCINE**.

Para más información:

fonprocine@dgcine.gob.do